

**ACTA DE PREACUERDO.** En Montevideo, a los cinco días del mes de enero de 2017, entre: POR UNA PARTE: la Administración de Servicios de Salud del estado (ASSE), representada en este acto por su Gerente General Dr. Richard Millán y el Director de la Unidad de Relaciones Laborales Dr. Fernando Rovira, y POR OTRA PARTE: el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado en este acto por el Dr. Federico Preve Cocco, y la Sociedad Uruguaya de Nefrología (SUN), representada en este acto por los Dres. Alejandro Ferreiro y Pablo Ríos, PREACUERDAN lo siguiente:

**PRIMERO (Presupuestación).** En el marco del proceso de presupuestación que ASSE viene llevando a cabo, y sin que implique una modificación de los criterios de priorización establecidos o a establecerse en acuerdo con el SMU, las partes convienen generar con las Direcciones Regionales de ASSE, instancias de análisis en cada uno de los hospitales, a efectos de determinar posibles mecanismos para presupuestar cargos de nefrólogos. Se examinará en cada caso qué cargos son presupuestables y cuales podrían ser transformados mediante extensiones horarias o creación de cargos al amparo del art. 260 de la ley 18996.

**SEGUNDO (Funciones de Alta Dedicación, FAD)**

Las partes acuerdan incluir en el programa de negociación relativa a FAD que se viene llevando a cabo por parte de la CAM/ASSE, el tratamiento de las FAD en Nefrología, a efectos de definir el perfil de dichos cargos.

Una vez acordado dicho perfil, y suscrito el documento respectivo por parte de la CAM/ASSE, se analizará por las partes:

a) La eventual priorización de Nefrología en el proceso de creación de nuevas FAD en el marco de la Meta 4; y

b) Transformar las FAD ya existentes en ASSE conforme a la definición del perfil que de las mismas se realice en la CAM, con el respectivo ajuste de su valor hora.

**TERCERO (Valor hora\*)**

Las partes convienen en modificar el valor hora de los servicios de diálisis de agudos de los hospitales, mediante la equiparación del valor hora para los nefrólogos pertenecientes a los servicios de diálisis de agudos (Hospitales Pasteur, Maciel, Español y Rivera), exclusivamente, conforme al siguiente detalle:

- Valor Hora GUARDIA INTERNA:

Rubro 0: \$ 666

Comisión de Apoyo (arrendamiento de servicios): \$ 542 (sin IVA inc.)

- Valor Hora retén:

Rubro 0: \$ 333

Comisión de Apoyo (arrendamiento de servicios): \$ 271 (sin IVA inc.)

Fuera de lo establecido, se examinarán oportunamente otras realidades específicas del interior no alcanzadas por el presente acuerdo, sin que ASSE asuma al respecto ninguna obligación de resultado ni habilite la realización de medidas que contarían lo pactado.

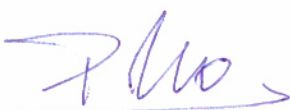
**CUARTO (Declaración).**

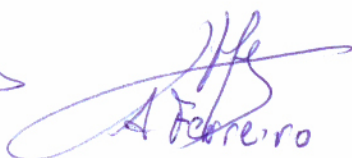
Para el caso de que se convocara a un ámbito en que se analice la eventual aplicación del acuerdo para IMAES de Nefrología, ASSE manifiesta su disposición a participar en el caso de que fuera convocada.

**QUINTO (Validez y eficacia).** El presente acuerdo entrará en vigencia y adquirirá validez y eficacia una vez que cuente con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas y aprobación por parte del Directorio de ASSE.

\* Los valores hora especificados, corresponden al año 2016, por lo que deberán ajustarse a los valores correspondientes al año 2017 para su liquidación.

**PARA CONSTANCIA Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA INDICADOS.**

  
P. Ríos

  
A. Ferreiro

  
SMU



